

Santa Fe, 10 de agosto de 2023

**VISTO** el Expte. CD N° 076/2023, caratulado: **Conformación Comisión de Becas**, iniciado por la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ordenanza N° 1180, "Reglamento de Beca de la Universidad Tecnológica Nacional", resulta necesario establecer una nueva Comisión de Becas.

Que la mencionada Ordenanza establece que las becas serán otorgadas por resolución del Consejo Directivo y a propuesta de la Comisión de Becas.

Que, a tal efecto, y de acuerdo con el Anexo 1, Punto II, Art. 8°, de la mencionada Ordenanza, se debe constituir esta Comisión con el Secretario de Asuntos Estudiantiles, quien presidirá las actividades de la Comisión, y la representación de dos miembros por el claustro de docentes, dos por el claustro de estudiantes, uno por el claustro de graduados y uno por el claustro no docente, todos designados por el Consejo Directivo.

Que los distintos claustros han propuesto a sus integrantes.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos avala dicha propuesta.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Constituir la **COMISIÓN DE BECAS** de la Facultad Regional Santa Fe, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Titulares	Claustro Docente	Claustro de Estudiantes	Claustro de Graduados	Claustro No Docente
	Dra. Eva Casco	Srta. Rosario Quaglia	Ing. Francisco González Caravia	Mg. Natalia Bircher
Ing. Pereyra Diego	Sr. Juan Tschop			
Supl.	Mg. José Luis Torres	Sr. Matias Caporossi	Ing. Estefanía Cecotti	Sr. Juan Carlos Bonetti
	Dra. Mercedes Canavesio	Srta. Estefania Williner	Ing. Cristian Caffaratti	Ing. Omar González

**ARTÍCULO 2°.-** La Comisión se designa por un período de dos años desde la fecha de la presente resolución; transcurrido el plazo definido, se podrá prorrogar y/o renovar la integración de esta, en función de los cambios que sean necesarios respecto de sus integrantes y la representatividad de los claustros.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 264**

lap
RRLL
EJD